REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00061-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, octubre 5 de 2022

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandada, el juzgado RESUELVE:

1)Requiérase al apoderado judicial de la parte demandada para que aporte el memorial suscrito en conjunto con la parte actora informando el pago de la condena y solicitando la terminación del proceso, al cual se refiere en su escrito presentado el día 16 de septiembre de 2022.

2)Una vez presentado el documento solicitado se procederá a reconocer el pago de la condena y a ordenar el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e12fcb6be14e9e51645f0cd0c5be07028b126d44b445d30cb6e3f9e01cd9ff4**
Documento generado en 05/10/2022 04:30:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica